ACEPTACIÓN DE OFERTA N°.506
MINIMA CUANTIA N° 016-2025

Melgar Tolima;

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
CC: 1.070.592.829 de Girardot
Dirección: Calle 8 Numero 27 21 Centro
TELEFONO: 3204188425-3146383329
EMAIL: herba2805@hotmail.com

Respetados señores,

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 28/04/2025 1:42 AM, producto del proceso de selección de mínima cuantía 016 de 2025, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA, MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2025

ALCANCE DEL OBJETO: ADQUISION DE MATERIALES QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, MANTENIMIENTOS Y ARREGLOS LOCATIVOS PARA BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR, COMO OFICINAS, AREAS SOCIALES, UNIDADES SANITARIAS, COCINAS, LUDOTECA, BIBLIOTECA, AUDITORIO Y DEMAS A FINES

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

FERRETERIA		
IDENT	**CODIGOS**	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	2711	Herramientas de mano
CLASE	271117	Llaves inglesas y guías
PRODUCTO	27111701	Destornilladores
CLASE	271119	Herramientas gruesas y de acabado
PRODUCTO	27111909	Espátulas
PRODUCTO	27111918	Lija manual
CLASE	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
PRODUCTO	27112001	Machetes
PRODUCTO	27112002	Azadones
PRODUCTO	27112003	Rastrillos
PRODUCTO	27112004	Palas

PRODUCTO	27112005	Hachas
CLASE	271121	Herramientas de sujeción y fijación
PRODUCTO	27112125	Alicates de punta redonda
PRODUCTO	27112126	Alicates planos
CLASE	271122	Herramientas de albañilería y concreto
PRODUCTO	27112201;	Palustres
PRODUCTO	27112208	Pica
PRODUCTO	27112209	Pala de mampostería
SEGMENTO	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
FAMILIA	3015	Materiales para acabado de exteriores
CLASE	301515	Material para tejados y techos
PRODUCTO	30151511	Tejas de concreto
PRODUCTO	30151514	Tejas metálicas
FAMILIA	3018	Instalaciones de plomería
CLASE	301815	Porcelana sanitaria
PRODUCTO	30181504	Lavamanos
PRODUCTO	30181506	Orinales
PRODUCTO	30181514	Tapa de tanque del inodoro
PRODUCTO	30181515	Tanque del inodoro
CLASE	301816	Instalaciones residenciales no sanitarias
PRODUCTO	30181603	Bizcocho o asiento del inodoro
PRODUCTO	30181604	Tapa del bizcocho
CLASE	301817	Grifos
PRODUCTO	30181701	Llave de registro
PRODUCTO	30181804	Grifo
CLASE	301915	Escaleras y andamios
PRODUCTO	30191501	Escaleras
PRODUCTO	30191502	Andamios
SEGMENTO	31	Componentes y Suministros de Manufactura
FAMILIA	3116	Ferretería
CLASE	311615	Tornillos
PRODUCTO	31161501	Tornillos de perno
PRODUCTO	31161502	Tornillos de anclaje
PRODUCTO	31161503	Clavo-tornillo
FAMILIA	3121	Pinturas y bases y acabados
CLASE	312115	Pinturas y tapa poros

PRODUCTO	31211501	Pinturas de esmalte
PRODUCTO	31211502	Pinturas de agua
PRODUCTO	31211503	Pinturas basadas en pigmentos
PRODUCTO	31211504	Pinturas de revestimiento
PRODUCTO	31211505	Pinturas de aceite
CLASE	312119	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
PRODUCTO	31211904	Brochas
PRODUCTO	31211906	Rodillos de pintar

CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) El contratista deberá contar con una línea móvil, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro mecanismo digital para que el supervisor se pueda comunicar para realizar pedidos, solicitar aclaraciones, reclamaciones y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
b) realizar la entrega física de los Suministros que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con las especificaciones técnicas exigidas y aceptadas por el contratista en su oferta, en un término no mayor a 24 horas.
c) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.
d) el contratista debe estar en la capacidad de entregar los suministros, sin que se genere mayores costos a la entidad, hasta el lugar de entrega, edificio palacio Municipal.
e) realizar la Recolección posterior de los materiales de embalaje para reutilización o reciclaje por parte del proveedor

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) ESPECIFICAS:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

A. El contratista deberá contar con una línea móvil, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro mecanismo digital para que el supervisor se pueda comunicar para realizar pedidos, solicitar aclaraciones, reclamaciones y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
B. Garantizar que las pinturas a suministrar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas Biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesado
C. No utilizar en actividades de embalaje y/o empaque: Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
D. Realizar la entrega física de los Suministros que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con las especificaciones técnicas exigidas y aceptadas por el contratista en su oferta, en un término no mayor a 24 horas
E. El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad
F. El contratista debe estar en la capacidad de entregar los suministros, sin que se genere mayores costos a la entidad, hasta el lugar de entrega, edificio palacio Municipal
G. Realizar la Recolección posterior de los materiales de embalaje para reutilización o reciclaje por parte del proveedor
H. Contar con un stock de gran variedad de materiales de ferretería de alta calidad y contar con los servicios de transporte para el traslado al lugar que le sea indicado por el supervisor de manera oportuna de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal
I. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato
J. Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato

K. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes o actas que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
L. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia
M. Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II
N. Las demás que guarden relación directa con el objeto contractual.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

f) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
• *ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o superior a los 10 SMMLV antes de IVA y, si no se encuentran dentro de la exención señalada en el artículo PRIMERO Parágrafo Segundo del Acuerdo Municipal Nº. 010 de 01 de septiembre de 2023.*

g) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
h) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
i) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
j) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
k) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
l) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
m) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
n) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
o) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
p) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
q) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
r) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
s) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto

asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

t) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General los bienes que requieran del ingreso correspondiente de manera oportuna de conformidad con el manual de procesos y procedimientos.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El valor de la oferta aceptada es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 39.800.000)**

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar

VALOR DEL ÍTEM: $ 18.778.370

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ARENA AMARILLA X METRO EXCELENTE CALIDAD	MT	1	$ 144.538	$ 144.538	19%	$ 27.462	$ 172.000
2	BROCHA DE 4" ALTA CALIDAD	UND	1	$ 9.916	$ 9.916	19%	$ 1.884	$ 11.800
3	BROCHAS DE 2" ALTA CALIDAD	UND	1	$ 5.000	$ 5.000	19%	$ 950	$ 5.950
4	TUBO SANT DE 2" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	UND	1	$ 67.227	$ 67.227	19%	$ 12.773	$ 80.000
5	TUBO SANT DE 4" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	UND	1	$ 119.748	$ 119.748	19%	$ 22.752	$ 142.500
6	PEGANTE PVC X 1/16 DE GALON MARCA RECONOCIDA	FRASCO	1	$ 28.992	$ 28.992	19%	$ 5.508	$ 34.500
7	LLAVE TERMINAL GALVANIZADO 1/2" ALTA CALIDAD	UND	1	$ 31.513	$ 31.513	19%	$ 5.987	$ 37.500
8	GRAVILLA	METRO	1	$ 144.958	$ 144.958	19%	$ 27.542	$ 172.500
9	VARILLA DE 1/2" CORRUGADA X 6 MTROS ALTA CALIDAD	UND	1	$ 31.092	$ 31.092	19%	$ 5.908	$ 37.000

10	CEMENTO GRIS ALTA CALIDAD	BULTO	1	$ 33.613	$ 33.613	19%	$ 6.387	$ 40.000
11	ESMALTE SINTETICO BLANCO ALTA CALIDAD	GALON	1	$ 75.336	$ 75.336	19%	$ 14.314	$ 89.650
12	THINER EXCELENTE CALIDAD	GALON	1	$ 28.571	$ 28.571	19%	$ 5.429	$ 34.000
13	EMULSIÓN ASFALTICA MARCA RECONOCIDA	GALON	1	$ 21.387	$ 21.387	19%	$ 4.063	$ 25.450
14	TEJA EN FIBROCEMENTO #10 EXCELENTE CALIDAD	UND	1	$ 67.143	$ 67.143	19%	$ 12.757	$ 79.900
15	PEINILLA NIQUELADA 14" CON FUNDA ALTA CALIDAD	UND	1	$ 41.176	$ 41.176	19%	$ 7.824	$ 49.000
16	MARTILLO DE GARRA TAMAÑO COMUN MANGO EN MADERA ALTA CALIDAD	UND	1	$ 47.479	$ 47.479	19%	$ 9.021	$ 56.500
17	SERRUCHO PEQUEÑO PARA CORTAR MADERA ALTA CALIDAD	UND	1	$ 14.286	$ 14.286	19%	$ 2.714	$ 17.000
18	SET BROCA PARA METAL	JUEGO	1	$ 69.328	$ 69.328	19%	$ 13.172	$ 82.500
19	MATERIAL MIXTO - REVUELTO	METRO	1	$ 144.958	$ 144.958	19%	$ 27.542	$ 172.500
20	PEGANTE INDUSTRIAL X MEDIA BOTELLA MARCA RECONOCIDA	FRASCO	1	$ 21.849	$ 21.849	19%	$ 4.151	$ 26.000
20	PEGANTE INDUSTRIAL X MEDIA BOTELLA MARCA RECONOCIDA	FRASCO	1	$ 21.849	$ 21.849	19%	$ 4.151	$ 26.000
21	REGISTRO DE PASO DE 1" EXCELENTE CALIDAD	UND	1	$ 30.672	$ 30.672	19%	$ 5.828	$ 36.500
22	REGISTRO DE PASO DE 2" ALTA CALIDAD	UND	1	$ 68.697	$ 68.697	19%	$ 13.053	$ 81.750
23	LAMINA DE DRYWALL	UND	1	$ 5.042	$ 5.042	19%	$ 958	$ 6.000
24	SUPERBOARD ESTANDAR FIBROCEMENTO 6MM	UND	1	$ 63.025	$ 63.025	19%	$ 11.975	$ 75.000
25	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIORES CANECA DE 5 GALONES	CANECA	1	$ 409.664	$ 409.664	19%	$ 77.836	$ 487.500

26	PINTURA PARA EXTERIOR KORAZA CANECA DE 5 GALONES	CANECA	1	$ 535.294	$ 535.294	19%	$ 101.706	$ 637.000
27	PINTURA PARA INTERIORES TIPO 1 CANECA 5 GALONES	CANECA	1	$ 285.714	$ 285.714	19%	$ 54.286	$ 340.000
28	PINTURA DE DEMARCACION INTERIOR Y EXTERIOR	GALON	1	$ 118.487	$ 118.487	19%	$ 22.513	$ 141.000
29	PINTURA AMARILLA ACRILICA PARA TRAFICO	GALON	1	$ 118.487	$ 118.487	19%	$ 22.513	$ 141.000
30	PINTURA EPOXICA GALON	GALON	1	$ 298.319	$ 298.319	19%	$ 56.681	$ 355.000
31	PINTURA ESMALTE TIPO 1	GALON	1	$ 88.655	$ 88.655	19%	$ 16.845	$ 105.500
32	LACA PARA MADERA SEMIBRILLANTE 300 MILILITROS	AEROSOL	1	$ 88.655	$ 88.655	19%	$ 16.845	$ 105.500
33	ESMALTE PARA METALES Y MADERA	1/4 GALON	1	$ 34.874	$ 34.874	19%	$ 6.626	$ 41.500
34	BARNIZ PARA MADERA	GALON	1	$ 26.471	$ 26.471	19%	$ 5.029	$ 31.500
35	RODILLO EPOXICO DE 3 PULGADAS	UND	1	$ 9.664	$ 9.664	19%	$ 1.836	$ 11.500
36	RODILLO EPOXICO DE 9 PULGADAS	UND	1	$ 18.487	$ 18.487	19%	$ 3.513	$ 22.000
37	RODILLO DE FELPA 9" ALTA CALIDAD	UND	1	$ 10.084	$ 10.084	19%	$ 1.916	$ 12.000
38	TEJA DE ZINC CALIBRE 34 X 3 METROS ALTA CALIDAD	UND	1	$ 34.454	$ 34.454	19%	$ 6.546	$ 41.000
39	TEJA EN FIBROCEMENTO #8 EXCELENTE CALIDAD	UND	1	$ 52.941	$ 52.941	19%	$ 10.059	$ 63.000
40	TEJA DE ZINC CALIBRE 34 X 2,14 METROS ALTA CALIDAD	UND	1	$ 27.311	$ 27.311	19%	$ 5.189	$ 32.500
41	RODILLO DE ESPUMA N° 9	UND	1	$ 10.924	$ 10.924	19%	$ 2.076	$ 13.000
42	DILATACION EB 2 DE 11 MM X 2 mts	UND	1	$ 7.143	$ 7.143	19%	$ 1.357	$ 8.500
43	TENSOR DE 3/8	UND	1	$ 11.134	$ 11.134	19%	$ 2.116	$ 13.250
44	LIJA N° 80	UND	1	$ 2.311	$ 2.311	19%	$ 439	$ 2.750
45	PERROS DE 1/8	UND	1	$ 2.731	$ 2.731	19%	$ 519	$ 3.250
46	CINTA PELIGRO X 500 METROS	UND	1	$ 17.647	$ 17.647	19%	$ 3.353	$ 21.000
47	TUBO DE MEDIA DE 6 METROS PESADO	UND	1	$ 19.328	$ 19.328	19%	$ 3.672	$ 23.000
48	CODOS DE MEDIA PULGADA	UND	1	$ 966	$ 966	19%	$ 184	$ 1.150
49	UNION DE MEDIA PULGADA	UND	1	$ 966	$ 966	19%	$ 184	$ 1.150
50	TE DE MEDIA PULGADA	UND	1	$ 1.387	$ 1.387	19%	$ 263	$ 1.650

51	CINTA AISLANTE * 10 METROS	UND	1	$ 6.723	$ 6.723	19%	$ 1.277	$ 8.000
52	PICA	UND	1	$ 69.048	$ 69.048	5%	$ 3.452	$ 72.500
53	PALA N 2	UND	1	$ 39.429	$ 39.429	5%	$ 1.971	$ 41.400
54	PALUSTRE N 10	UND	1	$ 15.966	$ 15.966	19%	$ 3.034	$ 19.000
55	CEMENTO BLANCO POR 20 KIOS	UND	1	$ 44.118	$ 44.118	19%	$ 8.382	$ 52.500
56	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR MILANO	UND	1	$ 127.731	$ 127.731	19%	$ 24.269	$ 152.000
57	SANITARIO INSITUCIONAL	UND	1	$ 533.613	$ 533.613	19%	$ 101.387	$ 635.000
58	FLUXOMETRO PARA SANITARIO	UND	1	$ 742.227	$ 742.227	19%	$ 141.023	$ 883.250
59	VALVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA	UND	1	$ 560.924	$ 560.924	19%	$ 106.576	$ 667.500
60	GUANTES DE CARNAZA PAR	UND	1	$ 10.504	$ 10.504	19%	$ 1.996	$ 12.500
61	ANTICORROSIVO	GALON	1	$ 65.966	$ 65.966	19%	$ 12.534	$ 78.500
62	TANQUE DE AGUA CON ACCESORIOS 500 ML	UND	1	$ 506.303	$ 506.303	19%	$ 96.197	$ 602.500
63	VINILO TIPO 1	GALON	1	$ 68.487	$ 68.487	19%	$ 13.013	$ 81.500
64	VINILO TIPO 2	GALON	1	$ 51.681	$ 51.681	19%	$ 9.819	$ 61.500
65	VINILO TIPO 1	CANECA	1	$ 279.832	$ 279.832	19%	$ 53.168	$ 333.000
66	VINILO TIPO 2	CANECA	1	$ 228.571	$ 228.571	19%	$ 43.429	$ 272.000
67	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 8 PASOS EN ALUMINIO	UND	1	$ 554.622	$ 554.622	19%	$ 105.378	$ 660.000
68	Escalera Certificada de Tijera en Aluminio 4 Peldaños Tipo III 1.20 Mts	UND	1	$ 348.739	$ 348.739	19%	$ 66.261	$ 415.000
69	DEGARRETADERA MANGO TELESCOPICO	UND	1	$ 151.261	$ 151.261	19%	$ 28.739	$ 180.000
70	BOXER X BOTELLA 750 ML	UND	1	$ 26.891	$ 26.891	19%	$ 5.109	$ 32.000
71	PISTOLA CALAFATEO	UND	1	$ 36.555	$ 36.555	19%	$ 6.945	$ 43.500
72	SILICONA LIQUIDA UNIVERSAL	UND	1	$ 30.462	$ 30.462	19%	$ 5.788	$ 36.250
73	CANECA CON CACACIDAD DE 55 GALONES **METALICA**	UND	1	$ 55.882	$ 55.882	19%	$ 10.618	$ 66.500
74	CONCERTINA EN ESPIRAL * 6 METROS	METROS	1	$ 92.437	$ 92.437	19%	$ 17.563	$ 110.000
75	YOYO PARA GUADAÑA	UND	1	$ 51.681	$ 51.681	19%	$ 9.819	$ 61.500
76	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UND	1	$ 11.765	$ 11.765	19%	$ 2.235	$ 14.000
77	NYLO PARA GUADAÑA	UND	1	$ 1.050	$ 1.050	19%	$ 200	$ 1.250

78	ESPATULA NO. 6	UND	1	$ 9.244	$ 9.244	19%	$ 1.756	$ 11.000
79	GRAPAS PARA ALAMBRE DE PUA CAJA DE 1000 GRM	CAJA	1	$ 14.286	$ 14.286	19%	$ 2.714	$ 17.000
80	MARCO PARA SEGUETA	UND	1	$ 20.378	$ 20.378	19%	$ 3.872	$ 24.250
81	HOJA DE SEGUETA	UND	1	$ 5.252	$ 5.252	19%	$ 998	$ 6.250
82	LLANTA PARA CARRETILLA ANTIPINCHAZO	UND	1	$ 81.933	$ 81.933	19%	$ 15.567	$ 97.500
83	LONA VERDE	METRO	1	$ 2.731	$ 2.731	19%	$ 519	$ 3.250
84	PLASTICO NEGRO * 4 METROS	METRO	1	$ 6.723	$ 6.723	19%	$ 1.277	$ 8.000
85	POLISOMBRA AL 80% * 4 METROS	METRO	1	$ 7.269	$ 7.269	19%	$ 1.381	$ 8.650
86	PINTURA ESMALTE TRAFICO PESADO	GALON	1	$ 119.748	$ 119.748	19%	$ 22.752	$ 142.500
87	PISTOLA JARDIN	UND	1	$ 28.151	$ 28.151	19%	$ 5.349	$ 33.500
88	PINTURA VINILO TIPO KORAZA	GALON	1	$ 127.731	$ 127.731	19%	$ 24.269	$ 152.000
89	POLIN DE MADERA 4*4*3 MTS	UND	1	$ 12.185	$ 12.185	19%	$ 2.315	$ 14.500
90	PLANCHON DE MADERA **20X4X3**	UND	1	$ 46.639	$ 46.639	19%	$ 8.861	$ 55.500
91	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS EN CONCRETO	CUÑETE	1	$ 409.664	$ 409.664	19%	$ 77.836	$ 487.500
92	ALAMBRE DE PUA 12.5.350 MT	ROLLO	1	$ 270.168	$ 270.168	19%	$ 51.332	$ 321.500
93	ALAMBRA GALVANIZADO 18	ROLLO	1	$ 14.916	$ 14.916	19%	$ 2.834	$ 17.750
94	PUNTILLAS DE ACERO CAJA DE 500 GRM	CAJA	1	$ 11.555	$ 11.555	19%	$ 2.195	$ 13.750
95	TEJA ARQUITECTONICA CALIBRE 30*6 METROS	UND	1	$ 144.118	$ 144.118	19%	$ 27.382	$ 171.500
96	GIFERIA ARBOL SANITARIO	UND	1	$ 51.681	$ 51.681	19%	$ 9.819	$ 61.500
97	FLEXOMETRO DE MINIMO 8 METROS	UND	1	$ 32.353	$ 32.353	19%	$ 6.147	$ 38.500
98	RASTRILLO METALICO	UND	1	$ 17.647	$ 17.647	19%	$ 3.353	$ 21.000
99	AZADON	UND	1	$ 55.462	$ 55.462	19%	$ 10.538	$ 66.000

99	AZADON	UND	1	$ 55.462	$ 55.462	19%	$ 10.538	$ 66.000
100	BARRA DE ACERO DE 14 PULGADAS	UND	1	$ 97.269	$ 110.238	5%	$ 18.481	$ 115.750
101	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA OZONO 3 CAP 180 LT	UND	1	$ 462.605	$ 462.605	19%	$ 87.895	$ 550.500
102	AMARRES PARA TEJA	UND	1	$ 504	$ 504	19%	$ 96	$ 600
103	AMARRES PLASTICOS **N 40 CM**	PAQUETE	1	$ 13.824	$ 13.824	19%	$ 2.626	$ 16.450
104	ANGULO DE 2" X 3/16" X 6 MTS	UND	1	$ 136.555	$ 136.555	19%	$ 25.945	$ 162.500
105	BAÑO AHORRADOR DE AGUA	UND	1	$ 516.807	$ 516.807	19%	$ 98.193	$ 615.000
106	BOCELES DE TECHO	UND	1	$ 19.748	$ 19.748	19%	$ 3.752	$ 23.500
107	BOQUILLA CORON X 5KG	UND	1	$ 35.504	$ 35.504	19%	$ 6.746	$ 42.250
108	BOQUILLERA METALICA	UND	1	$ 102.101	$ 102.101	19%	$ 19.399	$ 121.500
109	CARRETILLA	UND	1	$ 329.832	$ 329.832	19%	$ 62.668	$ 392.500
110	CENEFA PARA BAÑO	UND	1	$ 70.294	$ 70.294	19%	$ 13.356	$ 83.650
111	ENCHAPE BLANCO PARA BAÑO DE 20*20 X CAJA	MT2	1	$ 79.202	$ 79.202	19%	$ 15.048	$ 94.250
112	ENCHAPE DE PISO DE BAÑO COLOR GRIS 60*30	MT2	1	$ 77.731	$ 77.731	19%	$ 14.769	$ 92.500
113	GRAPAS PLASTICAS	UND	1	$ 378	$ 378	19%	$ 72	$ 450
114	GRIFERIA PARA LAVAMANOS AHORRADORA DE AGUA	UND	1	$ 281.513	$ 281.513	19%	$ 53.487	$ 335.000
115	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR	UND	1	$ 245.798	$ 245.798	19%	$ 46.702	$ 292.500
116	LLANA METALICA	UND	1	$ 31.092	$ 31.092	19%	$ 5.908	$ 37.000
117	MACETA **12 lbs**	UND	1	$ 153.361	$ 153.361	19%	$ 29.139	$ 182.500
118	MANGUERA LAVAMANOS	UND	1	$ 6.471	$ 6.471	19%	$ 1.229	$ 7.700
119	MANGUERA SANITARIA	UND	1	$ 6.471	$ 6.471	19%	$ 1.229	$ 7.700
120	PERFILES PARA INSTALAR PVC **(VIGUETA-ANGULO-OMEGA)**	UND	1	$ 17.647	$ 17.647	19%	$ 3.353	$ 21.000

121	PLOMADA DE CENTRO	UND	1	$ 44.538	$ 44.538	19%	$ 8.462	$ 53.000
122	PUNTERO	UND	1	$ 20.378	$ 20.378	19%	$ 3.872	$ 24.250
123	PVC PARA TECHO **LAMINA 9 MM**	UND	1	$ 51.681	$ 51.681	19%	$ 9.819	$ 61.500
124	REJILLAS DE 2 PULGADAS	UND	1	$ 5.084	$ 5.084	19%	$ 966	$ 6.050
125	SEPARADORES DE ENCHAPE	UND	1	$ 3.697	$ 3.697	19%	$ 703	$ 4.400
126	SIFON PARA LAVAMANOS **COMPLETO**	UND	1	$ 26.891	$ 26.891	19%	$ 5.109	$ 32.000
127	SIKA FLEX NEGRO 1A PLUS	UND	1	$ 60.084	$ 60.084	19%	$ 11.416	$ 71.500
128	TEJA TERMOACUSTICA DE 6* 0.80	UND	1	$ 266.807	$ 266.807	19%	$ 50.693	$ 317.500
129	TIJERA DE PODAR	UND	1	$ 42.017	$ 42.017	19%	$ 7.983	$ 50.000
130	TORNILLO DE 2" NEO PRENO	UND	1	$ 378	$ 378	19%	$ 72	$ 450
131	WIN ESPAÑOL	UND	1	$ 21.008	$ 21.008	19%	$ 3.992	$ 25.000
132	TEJA POLICARBONATO TIPO ZINC X 3.05MTS AJOVER	UND	1	$ 56.303	$ 56.303	19%	$ 10.697	$ 67.000
133	ABRZADERA DE 1"	UND	1	$ 1.807	$ 1.807	19%	$ 343	$ 2.150
134	ABRAZADERA DE 1/2	UND	1	$ 1.050	$ 1.050	19%	$ 200	$ 1.250
135	ACOPLE DE LAVAMANOS 1/2 * 1/2	UND	1	$ 6.639	$ 6.639	19%	$ 1.261	$ 7.900
136	ALAMBRE DULCE KILO CAL 14	UND	1	$ 11.555	$ 11.555	19%	$ 2.195	$ 13.750
137	ALAMBRA GALVANIZADO CALIBRE 12	UND	1	$ 15.126	$ 15.126	19%	$ 2.874	$ 18.000
138	ANGEO FIBRA DE VIDRIO **X 1,50 X MT**	UND	1	$ 20.168	$ 20.168	19%	$ 3.832	$ 24.000
139	ANGULO DE 1 * 1/8	UND	1	$ 39.496	$ 39.496	19%	$ 7.504	$ 47.000
140	ANGULO DE 3/4 * 1/8	UND	1	$ 31.092	$ 31.092	19%	$ 5.908	$ 37.000
141	BROCA DE HIEERO D 1/2	UND	1	$ 13.235	$ 13.235	19%	$ 2.515	$ 15.750
142	BROCA DE HIERRO DE 3/8	UND	1	$ 23.529	$ 23.529	19%	$ 4.471	$ 28.000
143	BROCA DE HIERRO DE 3/32	UND	1	$ 2.773	$ 2.773	19%	$ 527	$ 3.300
144	CABUYA	ROLLO	1	$ 15.966	$ 15.966	19%	$ 3.034	$ 19.000
145	CADENA GALVANIADA DE 1/4	METRO	1	$ 15.756	$ 15.756	19%	$ 2.994	$ 18.750
146	CAL * 10 KILOS	BULTO	1	$ 16.807	$ 16.807	19%	$ 3.193	$ 20.000
147	CEMENTO BLANCO **X 20 KG**	BULTO	1	$ 44.538	$ 44.538	19%	$ 8.462	$ 53.000
148	CEPILLO DE ACERO MANGO DE MADERA	UND	1	$ 26.471	$ 26.471	19%	$ 5.029	$ 31.500
149	CHAZO EXPANSIVO CON ARGOLLA	UND	1	$ 6.975	$ 6.975	19%	$ 1.325	$ 8.300
150	CHAZO PLASTICO 1/4	UND	1	$ 176	$ 176	19%	$ 34	$ 210
151	CHAZO PLASTICO 3/8	UND	1	$ 231	$ 231	19%	$ 44	$ 275

152	CHAZO PLASTICO 5/16	UND	1	$ 261	$ 261	19%	$ 49	$ 310
153	CHEQUE DE 1/2" **CHEQUE CORTINA 1/2"**	UND	1	$ 25.840	$ 25.840	19%	$ 4.910	$ 30.750
154	CINTA ASFALTICA X **20 CM ROLLO X 10 MT**	ROLLO	1	$ 111.345	$ 111.345	19%	$ 21.155	$ 132.500
155	CINTA DE ENMASCARA DE 1"	UND	1	$ 5.672	$ 5.672	19%	$ 1.078	$ 6.750
156	CINTA DE ENMASCARA DE 1 1/2"	UND	1	$ 7.353	$ 7.353	19%	$ 1.397	$ 8.750
157	CINTA MALLA CIELO RAZO *45	UND	1	$ 12.185	$ 12.185	19%	$ 2.315	$ 14.500
158	CINTA PARA DRYWALL	UND	1	$ 30.252	$ 30.252	19%	$ 5.748	$ 36.000
159	CINTA TAPAGOTERAS X **10 CM ROLLO X 10 MT**	UND	1	$ 76.471	$ 76.471	19%	$ 14.529	$ 91.000
160	CINTA TEFLON	UND	1	$ 4.622	$ 4.622	19%	$ 878	$ 5.500
161	CODO SIFON 4"	UND	1	$ 30.252	$ 30.252	19%	$ 5.748	$ 36.000
162	CODO SIFON DE 2"	UND	1	$ 15.756	$ 15.756	19%	$ 2.994	$ 18.750
163	DESAGUE PARA LAVAMANOS 1 1 /4	UND	1	$ 28.151	$ 28.151	19%	$ 5.349	$ 33.500
164	DIABLO ROJO	UND	1	$ 17.647	$ 17.647	19%	$ 3.353	$ 21.000
165	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2	UND	1	$ 26.050	$ 26.050	19%	$ 4.950	$ 31.000
166	DICCO DE CORTE DIAMANTADO SEGMENTADO 7"	UND	1	$ 40.126	$ 40.126	19%	$ 7.624	$ 47.750
167	ENCHAPE DE PISO TRAFICO PESDO DE 60*60	MT2	1	$ 80.672	$ 80.672	19%	$ 15.328	$ 96.000
168	ENCHAPE DE PARED DE 20 *20	MT2	1	$ 60.084	$ 60.084	19%	$ 11.416	$ 71.500
169	ENCHAPE DE PARED DE 30*20	MT2	1	$ 72.269	$ 72.269	19%	$ 13.731	$ 86.000
170	ENCHAP DE PISO DE 30*30	MT2	1	$ 74.790	$ 74.790	19%	$ 14.210	$ 89.000

171	GRIFERIA DE LAVAPLATOS CUELLO DE GANZO	UND	1	$ 44.328	$ 44.328	19%	$ 8.422	$ 52.750
172	GRIFERIA ORINAL	UND	1	$ 357.143	$ 357.143	19%	$ 67.857	$ 425.000
173	LADRILLO TOLETE	UND	1	$ 1.282	$ 1.282	19%	$ 243	$ 1.525
174	BLOQUE N 5	UND	1	$ 1.639	$ 1.639	19%	$ 311	$ 1.950
175	LADRILLO LISO N 4	UND	1	$ 1.303	$ 1.303	19%	$ 247	$ 1.550
176	LAVAMANOS INSTITUCIONAL DE COLGAR	UND	1	$ 409.664	$ 409.664	19%	$ 77.836	$ 487.500
177	LAVAPLATOS EN ACERO INCOXIDABLE	UND	1	$ 118.487	$ 118.487	19%	$ 22.513	$ 141.000
178	NAYLON CARRETE **N 100**	UND	1	$ 9.580	$ 9.580	19%	$ 1.820	$ 11.400
179	PEGACOR * 25 KL	BULTO	1	$ 27.311	$ 27.311	19%	$ 5.189	$ 32.500
180	REJILLA SIFON METALICA DE 3*2	UND	1	$ 6.933	$ 6.933	19%	$ 1.317	$ 8.250
181	REJILLA SIFON METALICA DE 4*3	UND	1	$ 8.739	$ 8.739	19%	$ 1.661	$ 10.400
182	SIFON COMPLETO TIPO BOTELLA PARA LAVAMANOS	UND	1	$ 29.832	$ 29.832	19%	$ 5.668	$ 35.500
183	TANQUE PLASTICO DE 1.000	UND	1	$ 554.622	$ 554.622	19%	$ 105.378	$ 660.000
184	BALDE PARA CONSTRUCCION	UND	1	$ 5.672	$ 5.672	19%	$ 1.078	$ 6.750
185	YESO DE MOLDURA KILO	**KILO**	1	$ 3.697	$ 3.697	19%	$ 703	$ 4.400
186	CANECA PLASTICA DE 55 GALONES CON TAPA	UND	1	$ 110.504	$ 110.504	19%	$ 20.996	$ 131.500
187	REPUESTO DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA DE OZONO	UND	1	$ 55.462	$ 55.462	19%	$ 10.538	$ 66.000
				TOTAL	$ 15.805.874	$ 2.985.465	TOTAL	$ 18.778.370

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro 30 días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la

presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del 2025000071 DE 04/02/2025 rubro 2.1.2.02.01.003.001.9119901101.101.001

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato.
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de

incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. **CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

   Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

4. **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de la **SECRETARIA ADMNISTRATIVA** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyecto/ Nelly Aponte Alvarez / Apoyo jurídico DC

Reviso: Marysabel Ortiz Barragán / Directora de Contratación